UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 23 NOV 2011

V I S T O:

El Expediente Nº 67.003/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 de las presentes obra Nota interpuesta por la docente Mg. María de los Milagros PIERINI;

QUE mediante la misma solicitó autorización para usufructuar la Licencia Especial por permanencia en la institución establecida por la Resolución Nº 083-CS-UNPA, a partir del 27 de junio de 2011 y por el término de DIEZ (10) días;

QUE a Fs. 04 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa que tal petición se encuadra en la Ordenanza Nº 146/CS/UNPA;

QUE asimismo resalta que el mismo no fue elevado oportunamente por un error involuntario;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S PO N E:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución a la docente Mg. María de los Milagros PIERINI (C.U.I.L. Nº 27-10305674-3) en el cargo Efectivo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial que posee en el Área: Historia Argentina – Orientación: Contemporánea – Código Nomenclador de Disciplina 06-45-20-02-2 del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 27 de junio y por el término de CINCO (5) corridos, por única vez, conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 146CS/UNPA.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

D I S P O S I C I O N Nº 60